

PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN DE LA ISLA DE IBIZA PARA EL AÑO 2023

La ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en el artículo 102 de la Sección 3ª Competencias propias en relación con los municipios y otras entidades locales, del TÍTULO VII, establece como competencias propias de los consejos insulares, entre otros:

“(…)

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión

(…)

e) La colaboración en el desarrollo económico y social de los municipios, así como la planificación municipal.

(…)”

Por otra parte, la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, establece, en su artículo 107, punto primero, que los consejos insulares “aprueben un plan insular de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, como instrumento para contribuir a la financiación de las inversiones con carácter prioritario que propongan las entidades locales del ámbito territorial respectivo.” La elaboración de dicho plan, se establece que debe ajustarse a las siguientes reglas:

a) Se garantizará la participación de todos los municipios de la isla mediante la apertura de una fase previa de consulta que permita a los ayuntamientos comunicar necesidades y presentar proyectos.

b) El plan contendrá una memoria justificativa de los objetivos a alcanzar y de los criterios de selección de las inversiones y de la distribución de fondos públicos correspondientes.

c) La propuesta del plan se someterá a la audiencia de los ayuntamientos para que puedan presentar alegaciones en un plazo no inferior a un mes, salvo que exista el acuerdo unánime con respecto a su contenido manifestado en la asamblea de alcaldes u órgano similar.”

En cumplimiento del punto 4 del artículo 107 antes referido, en relación con la elaboración de los planes insulares de cooperación de obras y servicios de competencia municipal, el Consejo de Alcaldes de fecha 22 de febrero de 2023 acordó, estableciendo como a necesidades y proyectos de carácter prioritario, las líneas de cooperación a incluir en el Plan insular de cooperación de la isla de Eivissa, para el año 2023.

Asimismo, el Consejo de Alcaldes acordó abrir un plazo de un mes para que los ayuntamientos aportaran los proyectos de obras que incluirían en una de las líneas de cooperación acordadas, concretamente en lo referente al Plan estratégico de inversiones municipales (PLAN 5).

Los cinco ayuntamientos de la isla de Eivissa han comunicado al Consell Insular de Eivissa las obras que deberían incluirse en dicho PLAN 5.

Por todo lo anterior, dada la voluntad y el acuerdo, unánime, del Consejo de Alcaldes de fecha 22 de febrero de 2023, el cual recoge las necesidades prioritarias que los ayuntamientos quieren incluir en el Plan insular de cooperación para su financiación desde del Consejo Insular de Eivissa, así como atendiendo a los proyectos que los ayuntamientos han comunicado que quieren incluir en la línea de financiación referente a obras de competencia municipal, el Plan insular de cooperación de la isla de Eivissa para el año 2023 será el siguiente:

1. Financiación del servicio público integral de recogida y transporte de residuos urbanos municipales correspondiente al año 2023.

El Consell Insular de Eivissa cooperará económicamente para financiar el servicio público integral de recogida y transporte de residuos urbanos municipales, a fin de reducir el coste al que se hace frente para la prestación de este servicio y, al mismo tiempo, asegurar una ejecución eficaz y sostenible en todos los municipios de la isla de Eivissa. La aportación dineraria para este año 2023, deberá repercutirse en la reducción del coste del servicio público integral de recogida y transporte de residuos urbanos municipales, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos que, en su apartado 2, establece que "(...) el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida".

La cuantía a destinar para la financiación del servicio público municipal antes referido se repartirá entre los diversos consistorios de acuerdo con los datos de población del Instituto Nacional de Estadística (INE)*, de los que resultaría la siguiente distribución:

4.400.000 €	Distribución según población 2022		Aportación Total
Ayuntamientos	Población 2022 (INE)	Porcentaje población	
Ayuntamiento de Eivissa	50.715	32,89%	1.447.026,78 €
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu	40.548	26,29%	1.156.936,64 €
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	28.813	18,68%	822.107,52 €
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	27.431	17,79%	782.675,57 €
Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja	6.703	4,35%	191.253,49 €
TOTAL	154.210		4.400.000,00 €

**Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) del año 2022:*

- *Eivissa: 50.715 habitantes*
- *Santa Eulària des Riu: 40.548 habitantes*
- *Sant Josep de sa Talaia: 28.813 habitantes*
- *Sant Antoni de Portmany: 27.431 habitantes*
- *Sant Joan de Labritja: 6.703 habitantes*

El Consell Insular firmará con los ayuntamientos los correspondientes convenios específicos reguladores de la ayuda para financiar el servicio público integral de recogida y transporte de residuos urbanos municipales, de acuerdo con los artículos 117 y 120 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares y, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Alcaldes, dichos convenios reguladores establecerán que la repercusión de la ayuda recibida, de acuerdo con la ley 8/1989, de 13 de abril de tasas y precios públicos, “deberá quedar bien reflejada en los recibos emitidos a la ciudadanía por los servicios de recogida de residuos.”

2. Financiación de las obras y/o inversiones municipales que se incluirán en el Plan Estratégico de Inversiones municipales (PLA 5) para el año 2023.

El Consejo Insular de Eivissa financiará y cooperará económicamente con los ayuntamientos de la isla de Eivissa en diferentes proyectos de obras municipales dentro del llamado Plan Estratégico de Inversiones Insulares en los municipios de la isla de Eivissa “Plan 5” , para fomentar la inversión en obras que cumplan los requisitos para ser consideradas Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del texto refundido del Real Decreto Legislativo 20/2004, de 5 de marzo, por el que se se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El cálculo de la cuantía a aportar por parte del Consell Insular de Eivissa se realizará de acuerdo a criterios de población (62,5%) y de extensión (37,5%) de los municipios. La aplicación de los criterios es la que se detalla a continuación:

Criterio de extensión:

El criterio de extensión se aplica a cada municipio en función de los kilómetros cuadrados que representa cada uno de ellos respecto al total de la isla de Eivissa.

Criterio de población:

Los datos de población han sido obtenidos del INE, siendo las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2019 y que asciende a un total de 147.914 habitantes, distribuidos por municipios de conformidad con el padrón oficial .

Factor de corrección:

Al objeto de homogeneizar la inversión per cápita de los municipios de la isla de Eivissa y debido a la disparidad existente entre la población y los km de extensión municipal se realiza un análisis de la dispersión por densidad y se eliminan los extremos correspondientes al municipio con mayor densidad de población, Eivissa, con unos 4.552 habitantes por km² y San Juan, con una densidad media de 55 habitantes por km².

Así obtenemos un subgrupo correspondiente a los ayuntamientos con una densidad más cercana: Santa Eulària, Sant Josep y Sant Antoni. Al objeto de eliminar estas diferencias, se

igualará el importe per cápita en estos municipios al de mayor índice, lo que dará el resultado total por habitante en cada uno de los tres municipios de referencia.

Por otra parte, Eivissa, al ser el municipio de mayor población resulta el principal beneficiario de este criterio, pero este hecho ya se ve paliado como consecuencia de la entrada en vigor de la ley 16/2019, de 8 de abril, del Estatuto especial de Capitalidad de la ciudad de Eivissa tal y como se detalla en la exposición de motivos de esta ley al determinar como característica particular que es el municipio con mayor densidad de población de las Islas Baleares. Así pues, esta ley viene a establecer una aportación por parte del Consell Insular de Eivissa de 1.500.000,00 €. Por este hecho, se cree conveniente no aplicar el factor de corrección en la aportación al ayuntamiento de Eivissa con el objetivo de garantizar una igualdad efectiva entre todos los ayuntamientos de la isla, tomando como tal la propia aportación por ley de capitalidad, y obteniendo la media por habitante en el municipio de Eivissa que corresponda. En caso de que el Consejo de Capitalidad varíe la cuantía a aportar por el Consell Insular de Eivissa se regularizará, en su caso, esta situación en el convenio ejecutivo con Eivissa.

En el caso de Sant Joan de Labritja nos encontramos una situación inversa a la de Ibiza, precisamente por ser el municipio con menor población pero con un tamaño considerable en lo que respecta a este ayuntamiento. En este caso, como en el reparto, el peso del valor de la población es un 60% más que el del territorio, con el objetivo de paliar la doble incidencia negativa en el municipio con menor densidad de población, en el municipio de San Juan se le revierte ese 60% que le incide negativamente aplicándole al factor correctivo máximo, resultando la corrección final que será de aplicación.

Por tanto, la distribución económica para la financiación de obras municipales será el siguiente:

Convenio PLA5	Total por municipio Pla 5	Total aportación CIE a inversiones per municipio	Media por habitante
7.097.804,40		8.597.804,40 €	
Eivissa	1.421.621,52	2.921.621,52 €	57,61
Santa Eulària des Riu	2.079.016,74	2.079.016,74 €	51,27
Sant Josep de sa Talaia	1.477.215,50	1.477.215,50 €	51,27
Sant Antoni de Portmany	1.406.278,36	1.406.278,36 €	51,27
Sant Joan de Labritja	713.672,28	713.672,28 €	106,47
Totales	7.097.804,40	8.597.804,40 €	55,75

El Consell Insular firmará con los ayuntamientos los correspondientes convenios reguladores para la ejecución del Plan Estratégico de Inversiones Municipales (PLA 5) donde se incluirán los proyectos que cada ayuntamiento y, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Alcaldes, dichos convenios establecerán que "el porcentaje de ayuda económica que recibirá cada obra será de hasta el 75% en todos los municipios.", todo de acuerdo con los artículos 117 y 120 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.

Las obras que han sido incluidas por los ayuntamientos en el PLAN 5, como prioritarias en cada municipio, serán las siguientes:

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany		
Obras	Importe	CSV
Oficio - comunicación de obras		15243417761077406720
Proyecto de ejecución de la mejora de redes de abastecimiento de agua potable y evacuación de fecales, creación de una nueva red de evacuación de aguas pluviales, así como el soterramiento de líneas eléctricas, de telefonía y alumbrado público, más la pavimentación de la avenida Isidor Macabich	2.980.384,18 € (iva incluido)	
Ayuntamiento de Eivissa		
Obras	Importe	CSV
Oficio - comunicación de obras		14615034506274311432
Oficio - comunicación de obras		14615034635125047244
Tanque de tormentas y mejora de la red de pluviales en la calle Fray Lluís de León	772.785,02 €	
Construcción de cubierta y cierre perimetral de protección en el mausoleo romano. Parque de la Paz	82.240,94 €	
Renovación de los <i>liners</i> de y obras complementarias de la Piscina Municipal de <i>Es Viver</i>	216.000,00 €	
Suministro e instalación de bomba de calor por la sustitución del existente en el centro joven C-19, calle Castilla. Ibiza	118.590,00 €	

Reforma del parque infantil del CEIP Sa Graduada. Eivissa	62.558,78 €	
Reforma del parque infantil del CEIP Ca Cantó. Eivissa	74.854,45 €	
Proyecto de renovación del parque infantil de la calle Bisbe Abad y Lasierra del TM de Eivissa	220.000,00 €	
Reposición de pavimentación asfáltica en el municipio. Calles: Aragón, San Cristóbal y Josep Zornoza Bernabeu	420.593,20	
Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu		
Obras	Importe	CSV
Oficio - comunicación de obras		14615053114735355175
Rehabilitación estructural de la firma por reposición de la capa de rodadura en varios viales del núcleo urbano de Santa Eulària des Riu	956.191,42 €	
Red abastecimiento Can Nadal	180.108,50 €	
Peatones av. Punta Arabí en torno al puerto de Es Canar	901.268,69 €	
Saneamiento y refuerzo del firme en viales de las diferentes parroquias del municipio	972.150,91 €	
Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja		
Obras	Importe	CSV
Oficio - comunicación de obras		15243420616606564731
Reasfaltado de la Carretera de San Lorenzo en Santa Gertrudis	500.000,00 €	
Reconstrucción del Puente del Torrent den Cova (Venta de Xarracó)	206.631,17 €	

Evacuación de pluviales en el pueblo de Sant Miquel	309.436,53 €	
Remodelación entrada al núcleo Sant Vicent	225.000,00 €	
Reasfaltado del Camino del Plarroig en Sant Miquel	250.000,00 €	
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia		
Obras	Importe	CSV
Oficio - comunicación de obras		15243420446161441422
Proyecto acondicionamiento calle Lugo-La Rioja, Cala de Bou, San Agustín	419.850,00 € (21% iva incluido)	
Proyecto de renovación de la red municipal de abastecimiento de agua en la zona de Sa Caleta y reubicación en zona de dominio público. TM Sant Josep de sa Talaia	1.661.327,58 € (21% iva incluido)	

3. Financiación en materia de protección civil correspondiente al año 2023.

El Consell Insular de Eivissa cooperará económicamente con los ayuntamientos para hacer frente a los gastos de material necesarios para contribuir al funcionamiento y mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil, en el que se encuentran las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil.

La distribución económica de la aportación del Consell Insular de Eivissa a los ayuntamientos en materia de protección civil, para el año 2023, será la siguiente:

Convenio	Distribución
Protección Civil	145.000,00
Eivissa	35.000,00
Santa Eulària des Riu	30.000,00
Sant Josep de sa Talaia	30.000,00
Sant Antoni de Portmany	30.000,00
Sant Joan de Labritja	20.000,00
Totales	145.000,00

El Consell Insular firmará con los ayuntamientos los correspondientes convenios reguladores para hacer frente a los gastos de material necesarios para contribuir al funcionamiento y

mantenimiento del voluntariado del servicio público de protección civil de cada municipio, de acuerdo con los artículos 117 y 120 de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares.